



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0908)**  
**29 ABRIL 2021**

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0635 de 2021, del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) *Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución número 0635 de fecha 07 de abril de 2021, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2021, la señora Tatiana Marcela Valdés Alza, de la Fiduciaria de Occidente S.A., informó que en la Resolución No. 0635 del 07 de abril de 2021, se encuentran duplicados los subsidios registrados en los consecutivos 345, 346 y 347, que se relacionan a continuación:

“Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0635 de 2021, del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID. Hogar	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
				1116252409	LUIS ALFONSO	CARDENAS PLATA		
346	456689	VALLE	ZARZAL	94229811	RAUL ANTONIO	RIVILLAS JARAMILLO	\$ 18.170.520	BANCOLOMBIA
347	784418	VALLE	ZARZAL	66680624	AURA VIVIANA	ALDANA MARIN	\$ 18.170.520	BANCOLOMBIA
345	777799	VALLE	TULUA	1116251846	NATALIA	CASTAÑEDA PARRA	\$ 18.170.520	DAVIVIENDA S.A.
				1116252409	LUIS ALFONSO	CARDENAS PLATA		
346	456689	VALLE	ZARZAL	94229811	RAUL ANTONIO	RIVILLAS JARAMILLO	\$ 18.170.520	BANCOLOMBIA
347	784418	VALLE	ZARZAL	66680624	AURA VIVIANA	ALDANA MARIN	\$ 18.170.520	BANCOLOMBIA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$6.305.170.440</b>								

Que revisada la mencionada Resolución No. 0635 del 07 de abril de 2021, se observó que en el Artículo Segundo, se relacionaron trescientos cuarenta y siete (347) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.305.170.440)**, y se verificó que efectivamente, en los consecutivos que se relacionan a continuación: el **consecutivo 345**, con el nombre de la señora Natalia Castañeda Parra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1116251846, con Id 777799, quien conforma el hogar con el señor Luis Alfonso Cárdenas Plata, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1116252409, y valor del subsidio familiar de vivienda \$18.170.520, el **consecutivo 346**, con el nombre del señor Raúl Antonio Rivillas Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94229811, con Id 456689, y valor del subsidio familiar de vivienda \$18.170.520 y el **consecutivo 347** con el nombre de la señora Aura Viviana Aldana Marín, identificada con la cédula de ciudadanía No 66680624, con Id 784418, y valor del subsidio familiar de vivienda \$18.170.520, por error involuntario se duplicaron los subsidios al momento de digitalizar y de realizar la aludida Resolución No. 0635 del 07 de abril de 2021.

Que para poder continuar con el respectivo trámite, es necesario corregir los subsidios duplicados citados anteriormente e indicar que el total de los subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente asignados en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – “Mi Casa Ya”, son trescientos cuarenta y siete (347), por un valor total de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.305.170.440)**.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir los mencionados subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente duplicados.

"Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución No. 0635 de 2021, del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir en el Artículo Segundo de la Resolución No. 0635 del 07 de abril de 2021, el total de los subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente, asignados en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual quedará así:

*“(...) **Artículo 2.** Asignar trescientos cuarenta y siete (347) subsidios familiares de vivienda con aplicación concurrente en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – “Mi Casa Ya”, por un valor total de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.305.170.440)** (...)”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de la Resolución No 0635 del 07 de abril de 2021, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al establecimiento de crédito solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **29 ABRIL 2021**



Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Katia Arroyo  
Revisó: Milagro Comas  
Aprobó: Jackelinne Díaz